



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO
Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

ACTA No. 050

QUITO, 3 de diciembre de 2014

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA OSWALDO LARRIVA ALVARADO
ACTÚA COMO PROSECRETARIA RELATORA LA ABOGADA ANGÉLICA
CAMPOVERDE ORTIZ.**

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Oswaldo Larriva
- Galo Borja
- Carlos Bergmann
- Ramiro Aguilar
- Ramón Terán
- El asambleísta Virgilio Hernández envió carta de excusa y delegación a su alterna María Eugenia Gutiérrez
- Fanny Uribe
- Ximena Peña
- Rocío Albán
- Vethowen Chica.

Existe el quórum reglamentario para dar inicio a la sesión No. 050 a las 11h45.

Se da lectura al orden del día:

1.- Avocar conocimiento del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, calificado en materia urgente económica.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

2.- Comparecencia de la doctora Ximena Amoroso, Directora del Servicio de Rentas Internas, quien explicará los alcances del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, calificado en materia urgente económica. No existen peticiones de modificación del orden del día.

Siendo las 10H44, el señor Presidente declaró comisión general para dar inicio con la intervención de la economista Ximena Amoroso, Directora del Servicio de Rentas Internas.

La Directora del SRI Ximena Amoroso indica que su presencia es para comentar a los señores Asambleístas miembros de la Comisión, los objetivos del proyecto y el impulso que el mismo da a la producción, a la inversión y a la apertura de fuentes de empleo. Manifiesta que se apoyará en una presentación con diapositivas, misma que se adjunta a la presente acta.

La Directora del SRI Ximena Amoroso, manifiesta que este proyecto de ley no genera impuestos, no sube ni el IVA ni el impuesto a la renta de personas y de sociedades. Los objetivos del proyecto son: el fomento a las inversiones y producción, la prevención del fraude fiscal y combatir las actividades financieras que encuentran recovecos en la norma para no tributar. El efecto del proyecto es que va a generar empleo y competitividad y mejorar la política pública, todo lo que nos va a dar mejores resultados.

Recuerda a los miembros de la Comisión que el Código de la Producción pretendió atraer inversiones nuevas. El actual proyecto, en cambio, da incentivos a las empresas que ya están en función y crea incentivos para las nuevas sociedades que están ya en Quito y Guayaquil, sin ninguna restricción.

Señala además la Directora del SRI que el proyecto ha sido revisado con los grupos empresariales, y que una herramienta fundamental es la doble deducción por el gasto de depreciación. Este gasto se deduce del impuesto a la renta, y que la deducción consiste



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

en que por los primeros 5 años multiplique por 2 la deducción, es decir, por los primeros 5 años se deduce dos veces. De esta manera al empresario se le da mayor liquidez por menor pago del impuesto a la renta. Este es un beneficio potente, sin montos de inversión y sin restricciones.

También se establece una doble deducción a las micro y pequeñas empresas en capacitaciones y las promociones en el exterior. Con esto se consigue un personal más capacitado y les hace más competitivos. Por esa capacitación se duplica el gasto deducible, y además mejora la producción.

En términos porcentuales del contenido del proyecto de ley, el 60% son incentivos tributarios, y el 38% son para prevención del fraude fiscal. Un nuevo incentivo es la estabilidad tributaria que es el congelamiento de los tributos a través de un contrato de inversión cuando la inversión es mayor a 100 millones de dólares y que firmen los contratos de inversión por 15 años, sean nacionales o extranjeras. Este incentivo es a la inversión nueva. Este incentivo sigue un modelo internacional que cuando se estabilizan las tarifas impositivas se paga una prima que es de 3 puntos. El impuesto a la renta de sociedades actualmente es del 22%, y manifiesta que se estabiliza a un 25% durante 15 años, lo que es un atractivo pues se proyecta la carga tributaria a futuro. Solamente se exceptúa de este 25% en el caso de minería con el 22% de impuesto a la renta.

La exención en el pago del impuesto a la renta a las industrias básicas, o sea aquellas de gran magnitud de inversión, como son las refinerías, la industria de aluminio, las procesadoras de celulosa se amplía a 10 años, más de los 5 años que contempla la ley actual. Son beneficiarias aquellas inversiones que pasan de más de mil millones de dólares, mundialmente ese monto solamente corresponde a industrias básicas. Son principalmente las empresas que operan en los sectores estratégicos las beneficiadas.

Continúa su exposición señalando que se exonera del impuesto a la renta al bono que da



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

el MAGAP por reforestación. Por ser un subsidio no tiene lógica poner un impuesto en favor del Estado, si es el mismo Estado el que está pagando cuando los empresarios dedicados a la agroforestería cumplen los requisitos para darles este bono.

En general, esta reforma legal no tiene fines recaudatorios. Son políticas anticíclicas que se implementan cuando hay una desaceleración; al contrario de lo que prescriben las recetas neoliberales, en lugar de retraer la inversión y el consumo, hacemos lo contrario apostando a la inversión y al sacrificio fiscal que da como resultado generación de empleo y dinamismo nacional.

También se amplían los plazos para el pago de las deudas tributarias, que actualmente son de dos años. Se amplía el plazo a 4 años con intereses pero que benefician a las empresas deudoras que solicitan facilidades de pago, evitando su cierre y la afectación al empleo. Hasta la fecha, en 2 años se han dado 3796 facilidades de pago.

Respecto del tema del sector bananero, recordó que en el 2010 se le dio un impuesto único del 2% de sus ventas. Algunos exportadores son a la vez productores, por lo que tendrían dos regímenes impositivos, razón por la que se unifican en un solo impuesto único, que va del 1,5% al 2% dependiendo de las características de la empresa, de acuerdo al número de cajas que se producen y se exportan. Este aspecto se ha conversado con los productores y los exportadores.

En cuanto al sector cafetalero, la reforma ya ha sido aceptado en el trámite de una ley hecha en estos días, razón por la que se debe retirar este aspecto del proyecto.

Respecto del fraude fiscal, para algunos sectores las obligaciones tributarias son determinadas contablemente, y en ese proceso se encuentran recovecos de la ley para no pagar impuestos.

Sobre el pago de los dividendos del beneficiario efectivo manifiesta la Directora del SRI,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

que actualmente hay una exoneración cuando el accionista es del exterior y no paga el impuesto a la renta. Pero algunos accionistas se han hecho registrar como que son del exterior y son los mismos ecuatorianos. Los extranjeros pagan en su país, pero si el beneficiario efectivo es quien tributa, ya no hay la triangulación.

Señala que sobre los paraísos fiscales que es donde se ocultan los dineros de procedencia no fiable, Estados Unidos empezó recién su lucha contra esos paraísos. En el Código de la Producción se bajó el porcentaje impositivo cada año hasta llegar del 25% al 22%, pero se omitió en dicho Código que en el caso de los paraísos fiscales debía mantenerse en el 25%. No se prohíbe sacar los capitales a los paraísos fiscales, siempre que paguen el 25%. Cuando más del 50% del capital se mantiene en paraísos fiscales corre el impuesto del 25% a la renta.

Respecto de la residencia fiscal, es cuando el contribuyente ha estado más de 183 días en el país, pero hay personas que tienen medido su tiempo para no pagar en el país. Esas personas que están en el aire se les obliga a tributar.

Los fideicomisos propician el ahorro y se benefician de la exoneración. Algunos bancos ubican los intereses ganados titularizando la cartera prestada cuyos intereses aparecen como inversión y los intereses quedan libres de impuesto a la renta. Se está eliminando la palabra fideicomisos para evitar la elusión.

Sobre la devolución del IVA a los adultos mayores y a las personas con discapacidad. El problema radica en que los sujetos hacen un consumo gravado con IVA el que se le devuelve. Los abusos radican en que hay un exceso en las facturas que aparecen por montos y detalles de número de prendas y objetos adquiridos que no son para uso personal. Cuando no es de uso personal sino de consumo colectivo, venta, hospedaje no se devuelve el IVA pues solamente se devolverá el IVA a los bienes de primera necesidad y no de terceros. Los bienes de primera necesidad son los deducibles.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La asambleísta Ximena Peña pregunta ¿que si se tiene identificado a los evasores, por qué no mejorar el control?

La señora Directora del SRI indica que se está siendo más claros en la norma. La actual norma no dice que los deducibles son de consumo esencial y de consumo directo. Los que abusan son los que conocen de la norma y los que mueven al abuso. El incremento patrimonial no justificado radica que cuando se encuentran rentas que no corresponden u otros ingresos que no corresponden, entonces revisamos la procedencia del incremento y cobramos impuesto, pero la actual norma no tipifica ese incremento. La norma dice que se deberá justificar de 100 mil en adelante, cuando la variación sea mayor deberá ser justificada, y si no se justifica es un tema de justicia.

Respecto de la venta de acciones, hay que aclarar que la ganancia de capital tiene en la actual ley un trato diferente al ingreso de trabajo. La norma exime de este impuesto a los dueños de las acciones. Ese ingreso debe ser gravado pues es renta de capital. Esa injusticia social se debe superar.

El caso de las aseguradoras, desde 1989 tienen un tratamiento distinto. La norma dice que del 100% de primas tomará el 4% y de eso se pagará el 25%. La justificación es el reaseguramiento, por lo que el ingreso de la prima no es el total del ingreso. Revisado se encontró que no se debe hacer sobre el 4% sino sobre el 25% y de eso le cobra el 22%. Si pasa el exceso de reaseguramiento, el cobro es al 50% de la prima y si está en un paraíso fiscal, el cobro es del 100%.

Las aseguradoras también se refieren al impuesto a la salida de divisas USD, en el neteo que hacen las aseguradoras se evade el impuesto a la salida de capitales.

En cuanto a los activos en el exterior, esos activos deben pagar el impuesto a la renta en nuestro país pues son el resultado del trabajo nacional.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

En el asunto de los licoreros, y para combatir la elaboración de los licores adulterados y el contrabando, se adopta un código de seguridad al proceso de producción. Con una pistola de control se protege al productos, y los que no cumplan son decomisados e incinerados. Así se reduce el contrabando.

El Servicio de Aduanas del Ecuador SENA E también está trabajando en este sentido respecto de las mercaderías extranjeras, para proteger a la industria nacional y erradicar la falsificación.

Sobre las normas contables y financieras. Se adoptó las Normas Internacionales de Contabilidad Financiera NICF y en ellas se prevé las obras no concluidas. En el caso de la obra en proceso que no concluyen durante el año fiscal, se aclara la norma respecto de la proporción sujeta a carga impositiva.

En el tema de salud, hay dos normas, la deducción por el gasto en la publicidad y los impuestos a los cigarrillos.

En el caso de cigarrillos, estamos intentando ajustar a las normas internacionales de salud. Se ha llegado al mínimo impositivo recomendado por la Organización Mundial de la Salud OMS. En los cigarrillos, se sube el impuesto de 0.9 a 0.13 centavos y las cajetillas incrementan su valor de 3 a 4 dólares. Con esto se desincentiva el consumo. El monto que este impuesto producirá es de 60 millones de dólares.

En el tema de publicidad, respecto de los alimentos nocivos y causantes de la obesidad, se determinó que el asunto va al tema de la matriz informativa sobre un producto. El consumismo se genera por la masividad de la información. La publicidad es un gasto deducible. El cambio radica en que la publicidad de los alimentos nocivos no será un gasto deducible, y será un costo que absorva la empresa. Al no ser un gasto no deducible, la empresa tendrá que disminuir la publicidad, y con eso se busca desincentivar el consumo. Varias empresas gastan lo mismo tanto en empleos como en publicidad, lo que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

es impropio.

Previo al tema de las preguntas a la Directora del Servicio de Rentas Internas, se les indica a los asambleístas la resolución del Consejo de Administración Legislativa que califica el proyecto de Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, calificado en materia urgente económica. A continuación se les indica el calendario de socialización del proyecto.

El asambleísta Galo Borja informa que dos sectores han solicitado ser recibidos por la Comisión y entrega las comunicaciones correspondientes.

El señor Presidente de la Comisión sugiere que se invite al Ministro Coordinador de la Producción, de Agricultura y al Viceministro de Minas.

El asambleísta Ramiro Aguilar pide la comparecencia también del Intendente General de Valores, dependiendo de la respuesta del SRI a unas cuestiones específicas que tiene que plantear.

La asambleísta Fanny Uribe indica que también los empresarios han pedido ser recibidos por la Comisión.

El asambleísta Carlos Bergmann reitera la necesidad de que concurra el señor Ministro de Agricultura.

Por pedido de la Presidencia de la Comisión, y aceptando que se inviten a los funcionarios antes mencionados, se aprueba el cronograma.

El asambleísta Ramón Terán manifiesta que por tener que atender varios asuntos de su competencia, se excusa de asistir a las socializaciones, lo que es aceptado por la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Presidencia.

El señor Presidente explica que por tener que atender otros asuntos referidos a su representación debe ausentarse de la sesión y encarga la conducción de la misma al señor Vicepresidente, que invita a reincorporarse a la sesión a la señora Directora del SRI para que absuelva algunas preguntas de los señores Miembros de la Comisión.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica sus inquietudes en el tema de la doble deducción y pregunta ¿qué cantidad deja de percibir el Estado?

La señora Directora del SRI expresa que son 67 millones de dólares que se dejan de percibir pero que se compensan con el impuesto a los cigarrillos, que rendirá alrededor de 60 millones de dólares.

El asambleísta Ramiro Aguilar pide que se le informe cuáles son los cuatro mayores contribuyentes como empresarios del 2013 con deducciones en activos, y cuál es el estimado con la micro y pequeña empresa en capacitación. Plantea que se indique como evitar el fraude en la capacitación o en capacitaciones írritas.

La señora Directora del SRI dice que hará llegar las respuestas lo más pronto posible. Con la facturación electrónica se detecta la actividad ficticia y que desde enero del 2015 se incorporan 5.3 millones de facturas electrónicas.

El asambleísta Ramiro Aguilar indica que no puede ser cualquier capacitación, que sea reglamentado.

La señora Directora del SRI informa que en la institución ya hay los catastros y están identificadas las empresas prestadoras del servicio de capacitación.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

El asambleísta Ramiro Aguilar recalca que la capacitación debe ser en el campo específico de la actividad productiva, relacionada con la actividad y la empresa que brinda. Pregunta sobre qué parámetros determinaron la estabilidad tributaria por 15 años y cuántas empresas en el Ecuador tienen inversiones por sobre los 100 millones de dólares, para establecer qué se espera como resultado del proyecto.

La señora Directora del SRI dice que los datos sobre la estabilidad tributaria se pedirán al Ministerio de la Producción, que es el que elaboró esta parte de la propuesta y que se enviará el dato. Los 15 años fijados se debe a que los convenios de inversión a nivel mundial son por 15 o 20 años.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta sobre el tema de la inversión por sobre los 1000 millones de dólares y pide se le indiquen cuáles son los referentes y quiénes quieren invertir estos montos.

La señora Directora del SRI explica que en cualquier país no pasan de 7 industrias básicas, y que se les va a pasar a los asambleístas la proyección sobre cuándo y quiénes proyectan venir. Recuerda que en el Código de la Producción existe este beneficio de exención del impuesto a la renta pero por solo 5 años. Mayor información tiene el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos, por lo que el Asambleísta Ramiro Aguilar propone que sea invitado el Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos Rafael Poveda, pedido que es aceptado por la Comisión. Además, el mismo asambleísta pregunta cuáles son los 10 más importantes contribuyentes que han acordado el pago y cuáles son los 10 morosos más importantes en el pago de los impuestos.

La señora Directora del SRI dice que esos datos se los hará llegar pero aclara que la lista será de los que su deuda está en firme.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta sobre el tema del domicilio fiscal, y pide al SRI se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

le informe quiénes son esas personas. Cuántos son y el monto de lo adeudado, y también que en el tema de la devolución del IVA a ancianos, que se aclare las acciones de control que implementa el Servicio de Rentas Internas.

La señora Directora del SRI dice que la información hará llegar por escrito a los asambleístas, y que, en cuanto a la devolución del IVA, el problema no son los montos que no se pasan de los límites sino de los conceptos de devolución.

El asambleísta Ramiro Aguilar considera que es impropio cobrar impuesto a la renta de las acciones que son bienes, pues eso abriría la puerta a que también se cobre ese impuesto a la venta de otros bienes. Que el impuesto debe ser a la ganancia.

La señora Directora del SRI explica que el impuesto es a la diferencia entre la compra y venta de acciones, es decir, a la ganancia.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta respecto de los fideicomisos, destacando que en la reciente Ley de Promoción del Sector Societario y Bursátil se estableció la titularización de cartera, y que los bancos no van a poder usar esa herramienta financiera. Qué efecto tiene esta medida en el sector bursátil.

La señora Directora del SRI responde que es una medida de bajo impacto, pues solamente evita la elusión.

El asambleísta Ramiro Aguilar pregunta si el SRI está desarrollando programas de capacitación de las NIFFs, pues se ha abierto un nicho de mercado donde especialistas cobran lo que les da la gana.

La señora Directora del SRI indica que hay un pool de capacitadores que está formando el SRI y que se está capacitando en línea, de forma gratuita para que su aplicación sea



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

conocida por todos.

El asambleísta Ramiro Aguilar solicita a la señora Directora del SRI la definición de comida nociva.

La señora Directora del SRI indica que se está trabajando con el Ministerio de Salud. Se está haciendo un catálogo para evitar la distorsión.

El señor Vicepresidente Galo Borja pregunta si hay relación respecto de los residentes no permanentes con el pago.

La señora Directora del SRI destaca que el pago de impuestos no es electivo sino obligatorio para todos los ecuatorianos, y por eso se tiene cuidado con los residentes temporales en el exterior.

El señor Vicepresidente Galo Borja pregunta si de esta manera se va a cobrar impuestos a los extranjeros.

La señora Directora del SRI explica que el Ecuador tiene convenios de doble tributación con varios países, por lo que no se los va a cobrar a los extranjeros.

El asambleísta Carlos Bergmann pregunta sobre el tema bananero y la diferencia entre productores y exportadores.

La señora Directora del SRI explica que la simplificación radicó en señalar el porcentaje de ventas y sobre eso se sentó el tributo. Cuando se les sustituyó el impuesto a la renta por el fijo del 2% no se fijó las cajas de producción. No se consideró que los productores podían asociarse y podían convertirse en exportadores. No necesariamente el 2% refleja el tributo pues dependía de la producción en respecto a economía de escala. En el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

proyecto se mantiene el impuesto a los exportadores. Ahora si solamente es productor, se fija por el tamaño de la producción. En el caso de las dos calidades, al impuesto por el tamaño se une el impuesto por exportación.

El asambleísta Ramón Terán pide que se ejemplifique.

La señora Directora del SRI dice que en el 2011 había una sola tarifa. Como referencia es las 3 mil cajas semanales para el pequeño productor y hasta 10 mil cajas para el mediano productor. Se elimina el anticipo, se elimina el impuesto a las tierras rurales de producción. El resultado será que cada caja pague 19 centavos de impuesto a la renta. El sector exportador pagará el 2% en todos los casos.

El asambleísta Carlos Bergmann pregunta si se puede acoger el régimen simplificado otros sectores.

La señora Directora del SRI explica que antes tenía que reunirse todo el sector para decidir sobre si se acepta una inclusión por producto, pero que en el proyecto se establece que será el Ministerio de Agricultura el que proponga.

La asambleísta María Eugenia Gutiérrez pregunta sobre el RISE y la promoción de la economía popular y solidaria, así como los procesos de control tributario que deben ser mejorados.

La señora Directora del SRI explica que en la Ley de Economía Popular y Solidaria existen los beneficios y vamos a ver si se pueden incorporar en caso de ser necesario. En términos de control, cuando iniciamos el 30% cumplían las obligaciones tributarias y hoy lo hacen el 70%. Se ha mejorado el control y hay avances sustanciales. Vamos a llegar a la declaración sombra donde a cada contribuyente se le comunique el monto a pagar por impuestos.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

La asambleísta Fanny Uribe pregunta sobre el incremento patrimonial no justificado y en base a qué se fijó de cien mil en adelante.

La señora Directora del SRI indica que el régimen impositivo se maneja a partir de una base exenta. Será sobre los 100 mil dólares de incremento no justificado lo que se grava.

El asambleísta Ramiro Aguilar propone hacer un chequeo de lo que el SRI tiene que enviar a los asambleístas.

La señora Directora del SRI procede a revisar los pedidos y reitera su compromiso de hacer llegar la información lo más pronto.

El asambleísta Vethowen Chica dice que ha sido importante la presentación del SRI y que quiere subrayar lo que dijo el asambleísta Ramiro Aguilar sobre que las normas deben ser de carácter general. Para respetar la generalidad de la norma hay que recordar que los perjudicados somos todos.

El señor Vicepresidente Galo Borja agradece la presencia de la señora Directora del SRI y de su equipo, así como de las señoras y señores asambleístas.

Se clausura la sesión a las 12H37.

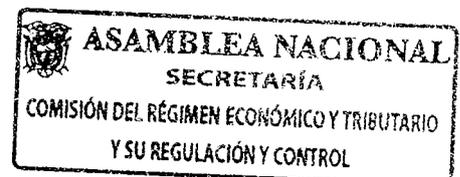
Oswaldo Larrivá Alvarado

PRESIDENTE



Ab. Angélica Campoverde Ortiz

PROSECRETARIA RELATORA



rativa SALUD simple
cional INVERSION EN **SRI**

producción nacional AHORRO INVERSION
ambiental SALUD simple
cuidado ambiental INVERSION

Ley Orgánica

AHORRO de incentivos a la y prevención del
INVERSION producción fraude fiscal

estrategia EMPLEO
licidad nacional AHC

Objetivos:

- Fomenta la producción, la inversión, el empleo y la competitividad.
- Facilita el cumplimiento tributario y el pago de obligaciones.
- Fortalece el talento humano de las micro y pequeñas empresas.
- Fortalece el sistema tributario sin crear nuevos impuestos.
- Busca disminuir las brechas de desigualdad.
- Desincentiva el consumo de productos nocivos para la salud.

ambiente
INVERSION producción nacional SALUD

Progresividad

Estimulación del

empleo y la producción

Eficiencia

Simplicidad administrativa

Ecología

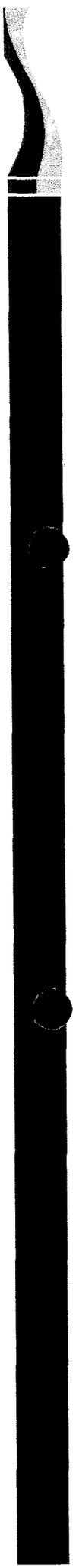
responsable

Transparencia

Redistribución
de la riqueza

Equidad

INVERSION producción nacional SALUD

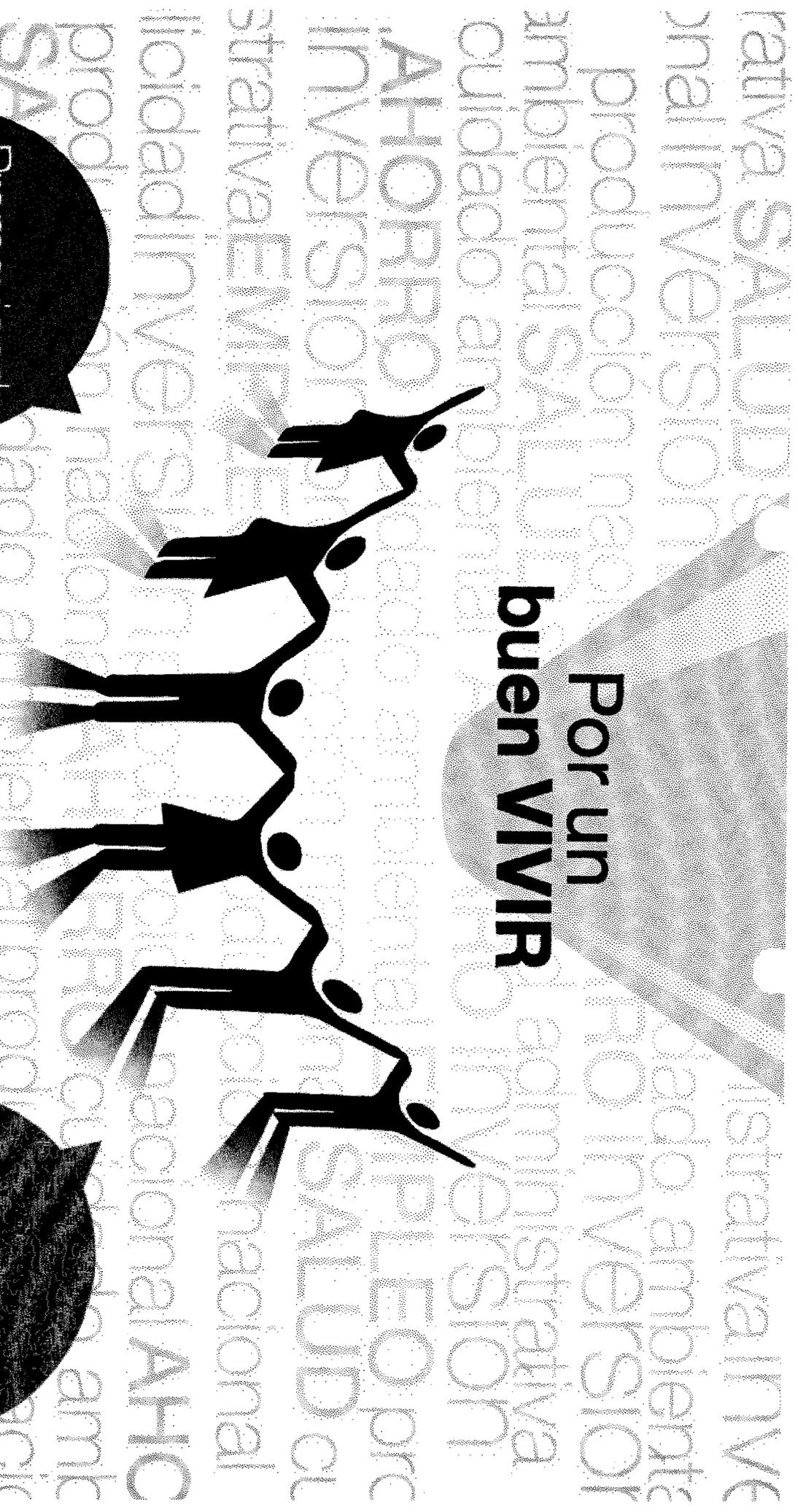


Por un buen VIVIR

Con tus impuestos ayudas
a **construir un mejor Ecuador**

Promoviendo
la producción
y la inversión

Combatiendo
el fraude
fiscal



1

Incentivos y beneficios a la producción

2

Prevención del fraude fiscal

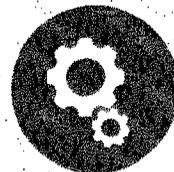
3

Salud

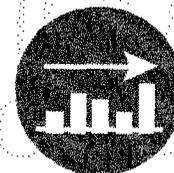
Incentivos y beneficios a la producción



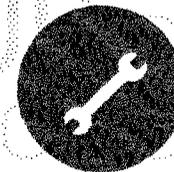
Sociedades existentes



Micro y Pequeñas
Empresas



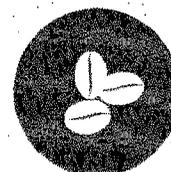
Incentivo a las nuevas
y grandes inversiones



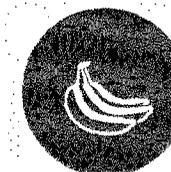
Industrias básicas



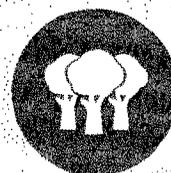
Facilidades de pago



Sector cafetalero



Sector bananero



Reforestación de
áreas naturales



Incentivos y beneficios a la producción

Fomento a la inversión

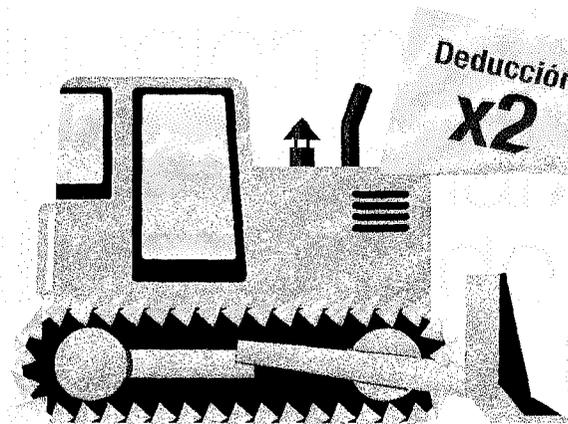
Sociedades existentes

Fomento a nuevas inversiones para sociedades existentes.

Beneficio para sociedades creadas
antes del COPCI* (dic. 2010). Las
nuevas inversiones
en sectores estratégicos acceden a

dobles deducción

por depreciación de activos productivos
por 5 años.



Apoyo: MCPEC, MIPRO y MCPE.

*Código orgánico de la producción, comercio e inversión.





**Incentivos y beneficios
a la producción**

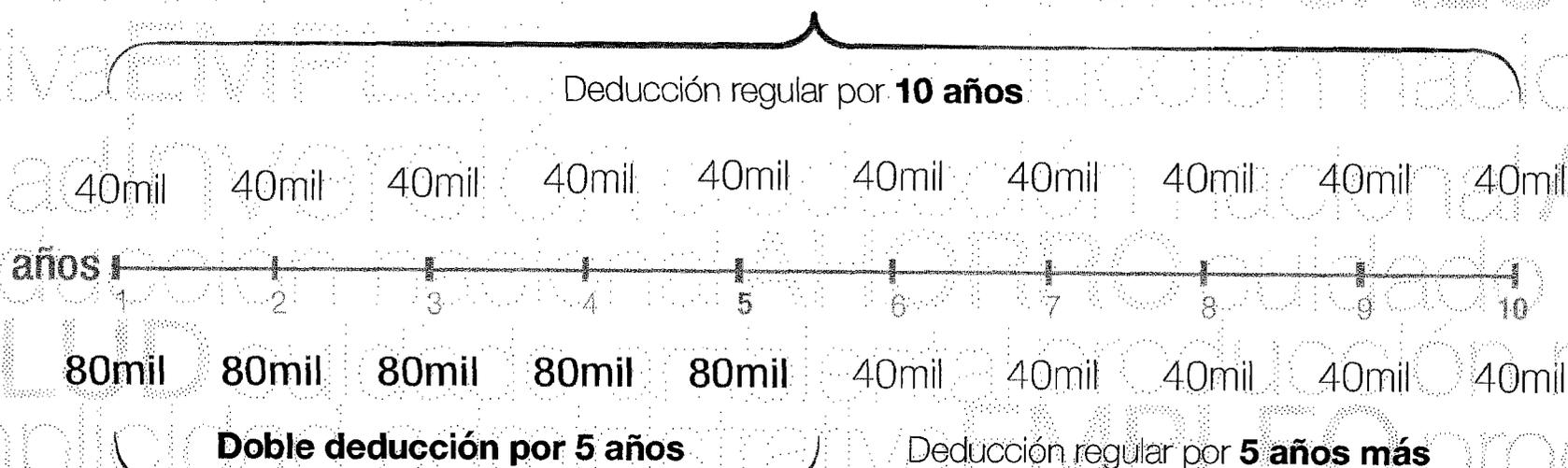
Fomento a la inversión

Sociedades existentes

Doble deducción por depreciación de
activos productivos por 5 años.

Ejemplo: Inversión en maquinaria nueva \$400.000

ANTES se deducía 400 mil



AHORA se deduce 600 mil



Incentivos y beneficios a la producción

Fomento a la inversión

Micro y
Pequeñas Empresas

Contribuye al desarrollo
de las micro y pequeñas empresas.

Beneficio que les permite

doble deducción

de costos y gastos por estudios
de mercado, capacitación técnica
y promoción en el exterior, entre
otros.



Apoyo de MCPEC y MICSE.



Ministerio Coordinador
de Sectores Estratégicos



Ministerio de Coordinación
de la Producción, Empleo
y Competitividad



**Incentivos y beneficios
a la producción**

Fomento a la inversión

**Incentivo a las nuevas y
grandes inversiones**

Incentivo para **fomentar la
producción e inversión** en el sector
minero a gran escala y sectores priorizados.

Congelamiento de tarifas,

exoneraciones y deducciones de impuestos
directos hasta 15 años.

Ejemplo: si hoy se firma un contrato de inversión:

5%

Impuesto a la
salida de divisas

22%

(Minería)

Impuesto a la renta
para minería a gran
escala, 12% de IVA.

25%

(Sectores priorizados)

Impuesto a la renta
para inversiones superiores
a 100 millones.

Apoyo: MCPEC y MICSE.



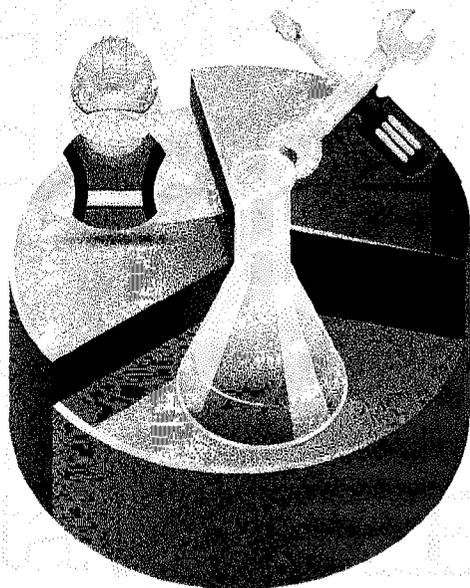
Ministerio Coordinador
de Sectores Estratégicos



Incentivos y beneficios a la producción

Fomento a la inversión

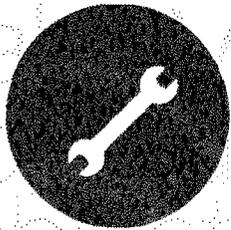
Industrias Básicas



Fomentan la inversión y producción de las industrias básicas

- 1 Las nuevas inversiones en industrias básicas
NO pagan impuesto a la renta por 10 años
- 2 Las empresas públicas o mixtas dentro de ZEDEs* .
podrán ser también administradoras
- 3 Las compras de bienes, maquinaria e inmuebles realizadas por industrias básicas en ZEDEs
no tendrán límite, ni en monto, ni en cantidad

*Zona económica de desarrollo. Reemplaza a las antiguas zonas francas.



**Incentivos y beneficios
a la producción**

Fomento a la inversión

Industrias básicas

ANTES

NO paga impuesto a la renta por 5 años

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

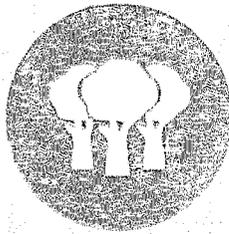
2019

2020

NO paga impuesto a la renta por **10 años**

AHORA

Se amplía plazo de exoneración.



**Incentivos y beneficios
a la producción**

Fomento a la inversión

Reforestación de
áreas naturales

Exoneración de impuesto a la renta

al bono emitido por el MAGAP destinado
a proyectos de reforestación y
conservación de bosques.

El bono cubre hasta el 75% del costo
invertido en reforestación

**Contribuye al medio ambiente
y beneficia a la sociedad en general.**



Iniciativa del Ministerio de Agricultura (MAGAP).



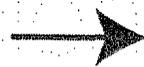
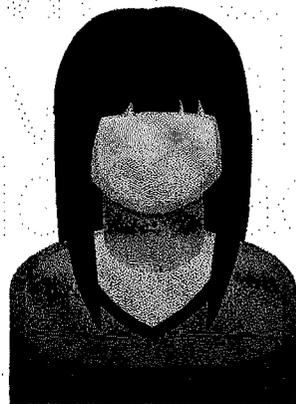


**Incentivos y beneficios
a la producción**

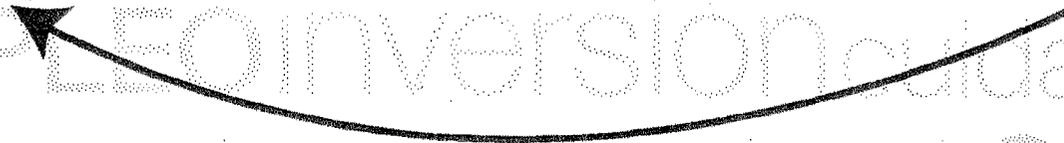
Fomento a la inversión

**Reforestación de
áreas naturales**

**Reforestación
60 hectáreas
\$100.000**



**MAGAP
En 1 año
Hasta 75%**





Incentivos y beneficios a la producción

Simplicidad administrativa

Facilidades de pago

Benefician a todos
los contribuyentes.

Ampliación de plazos

para pago de la deuda tributaria
y mejoramiento de las
condiciones para convenios
de pago.

Antes	Ahora
6 meses	24 meses
2 años	4 años

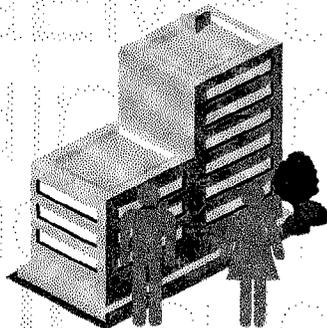


**Incentivos y beneficios
a la producción**

Simplicidad administrativa

Facilidades de pago

Beneficiarios



● **Monto deuda
\$22,45**

53 obligaciones

PLAZO

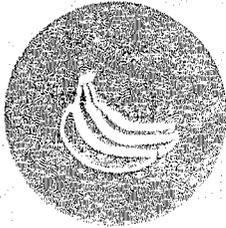
7 a 24 meses

● **Monto deuda
\$121,18**

3.796 obligaciones

PLAZO

menores a 6 meses



**Incentivos y beneficios
a la producción**

Simplicidad administrativa

Sector bananero

**Beneficio para exportadores /
productores** de banano, fomentando
simplicidad, formalidad y competitividad en el sector.

%

Antes

%

Ahora

Productores
pagaban impuesto único

2%

Exportadores
pagaban IR

22%

y Anticipo IR

Impuesto único
sobre ventas

Productores **1,5% a 2%**

Exportadores **2%**

Productores
exportadores **1,25% a 1,5%**

Apoyo: MAGAP.





Incentivos y beneficios a la producción

Simplicidad administrativa

Sector bananero

Vende: 5.000 cajas / semana (20.000 al mes)

Precio oficial: \$6

Impuesto antes: al 2% \$2.400 al mes

**Impuesto con reforma: tarifa de 1,5%
a 2% : \$1.920 al mes.**

BENEFICIO: \$480 al mes

Venta semanal de 5.000 cajas (20.000 al mes)

Precio oficial: \$8

Impuesto antes 22% (promedio): \$528 al mes

Impuesto con reforma 2%: \$3.200 al mes.

CONTRIBUCIÓN: \$2.672 al mes

Productores

Disminución de la carga tributaria para pequeños y medianos. Carga actual del 2%.

Cajas por semana	% Impuesto fracción básica	% Impuesto excedente
Hasta 3.000	-	1,50%
De 3.001 a 10.000	1,50%	1,75%
De 10.001 o más	1,68%	2%

Venta semanal de 5.000 cajas (20.000 al mes)

**Con reforma: Impuesto producción + Incentivo
exportación: tarifa 1,25%= \$3.920 al mes.**

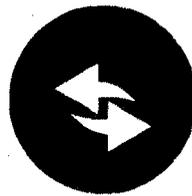
BENEFICIO: \$1.200 al mes

Prevencción

del fraude fiscal



Dividendos y beneficiario efectivo



Devolución de IVA



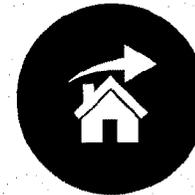
Impuesto a la salida de divisas



Paraísos fiscales



Incremento patrimonial no justificado



Activos en el exterior



Residencia fiscal



Ganancia de capital



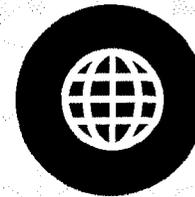
Control a la producción ilegal y contrabando de bebidas alcohólicas y cigarrillos



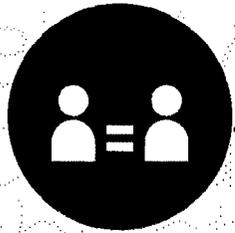
Fideicomisos



Aseguradoras



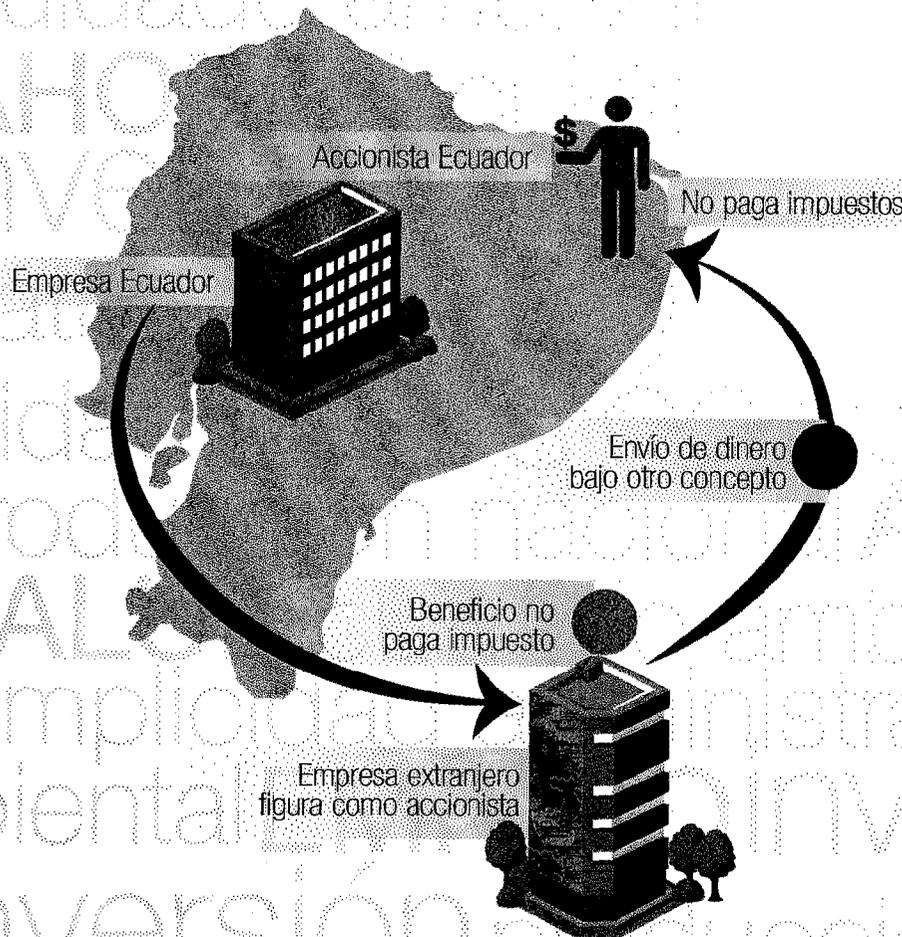
Normas de contabilidad NIIF



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Dividendos y beneficiario efectivo



Todos debemos contribuir con impuestos por los ingresos percibidos.

Quienes reciban beneficios de las empresas por ser accionistas

pagan impuesto a la renta



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

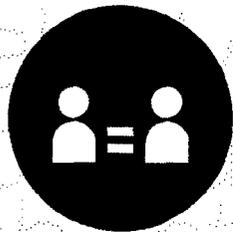
Dividendos y beneficiario efectivo

Todos debemos contribuir con impuestos por los ingresos percibidos.



Quienes reciban beneficios de las empresas por ser accionistas

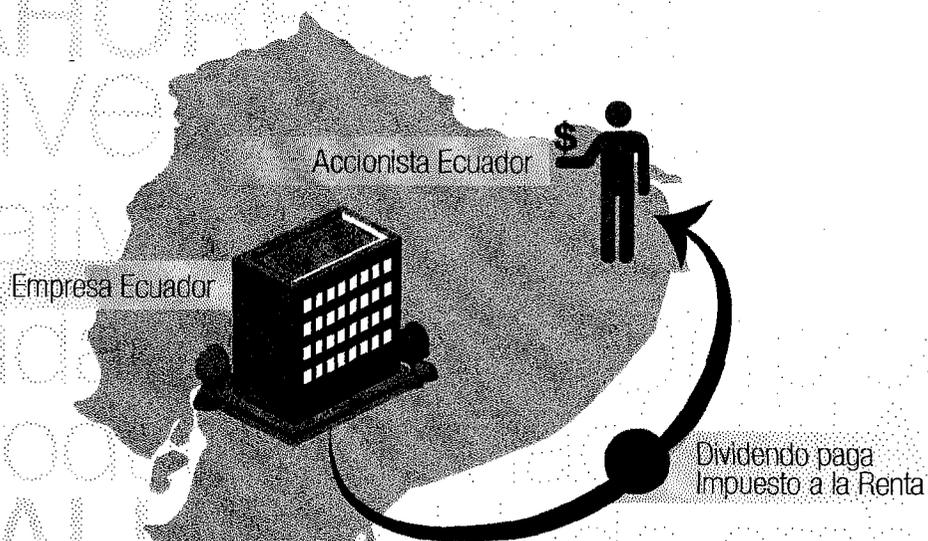
pagan impuesto a la renta



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Dividendos y beneficiario efectivo



Todos debemos contribuir con impuestos por los ingresos percibidos.

Quienes reciban beneficios de las empresas por ser accionistas

pagan impuesto a la renta



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Paraísos fiscales



Combate la evasión

ocasionada por el envío de dinero a paraísos fiscales.

Retención de 25%

Por pagos al exterior a paraísos fiscales

Impuesto a la renta de 25%

Para sociedades, si los accionistas se encuentran en paraísos fiscales

Pagan impuesto a la renta

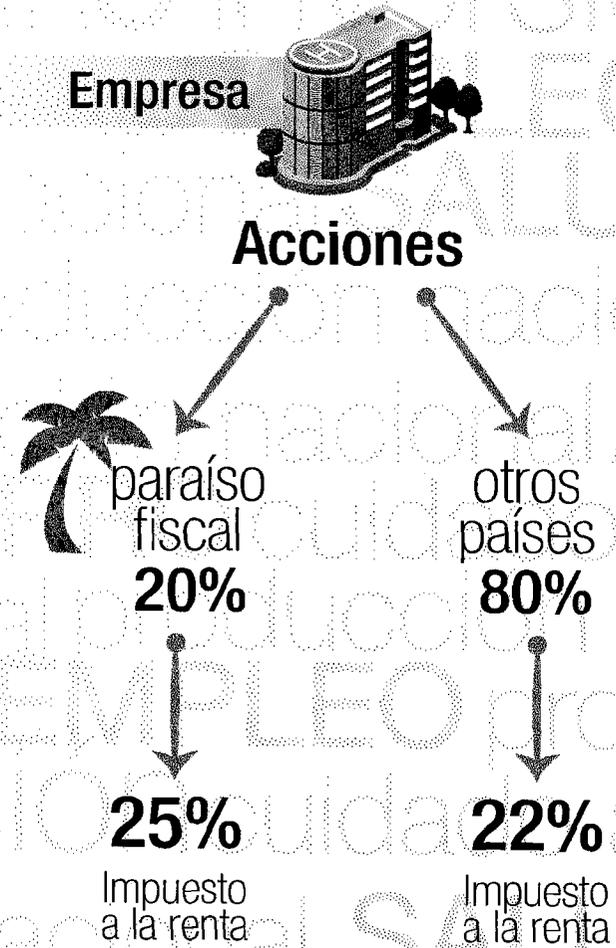
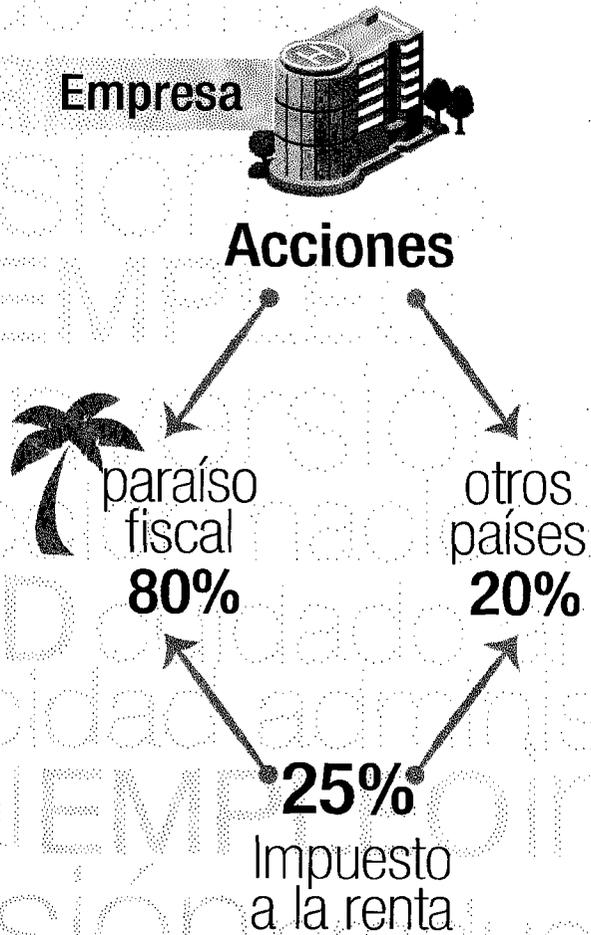
Las ganancias de los fideicomisos y fondos de inversión pagan impuesto a la renta si sus beneficiarios se encuentran en paraísos fiscales.



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti-abuso

Paraísos fiscales





Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Residencia fiscal

Antes

Algunos fingían ser extranjeros para no pagar impuestos en Ecuador ni en el extranjero.



Justicia social.

Todos debemos pagar impuestos.

Ahora

En el Ecuador tributan quienes tengan negocios, familiares directos o permanezcan la mayor parte del año en el país.





Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Fideicomisos

Previene la evasión.
Busca el pago justo de impuestos.

Las sociedades ya no podrán prestar dinero a través de fideicomisos.

pagan impuesto a la renta

las personas que presten dinero a través de fideicomisos constituidos en paraísos fiscales



Prevención del fraude fiscal

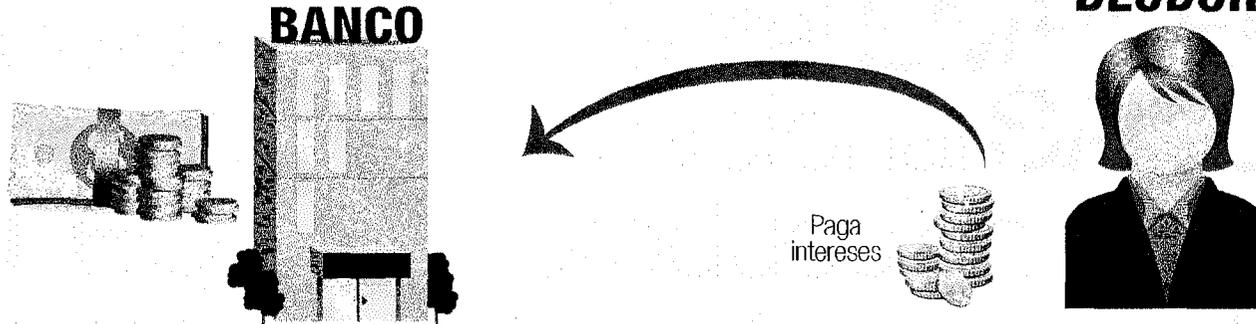
Medidas anti abuso

Fideicomisos

Previene la evasión.
Busca el pago justo de impuestos.

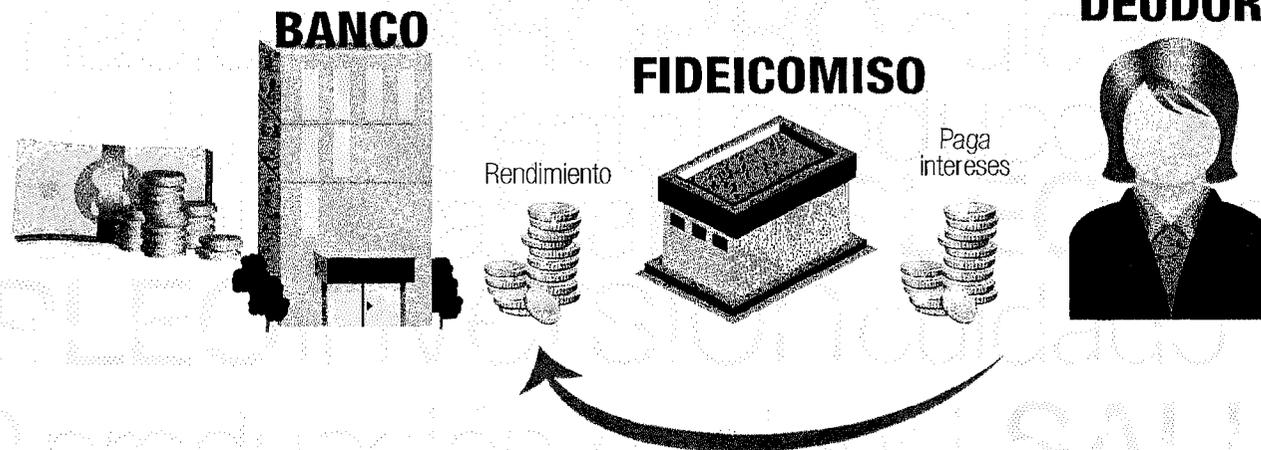
SIN FIDEICOMISO

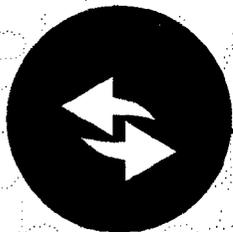
Se grava impuesto por intereses pagados al banco



CON FIDEICOMISO

Los rendimientos financieros están **exentos de impuestos**





Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Devolución de IVA



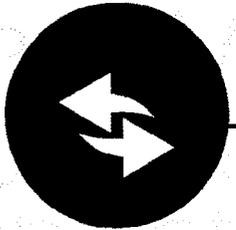
Evita el uso indebido

en la devolución de IVA a los adultos mayores y personas con discapacidad.

El beneficio se mantiene

Devolución de IVA

para los gastos de bienes y servicios de primera necesidad, de uso personal y NO de terceros.



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Devolución de IVA

Compras para actividades comerciales

Riesgo: Compras de bienes en cantidades importantes presumiblemente para ser vendidos.

Jacome Adriane Fabiola
PER K-24
Cacha, Km. 24, San Gerónimo Tiro, Gl. 1
2-730237 • Celular: 0991-985273
- Ecuador
DO A LLEVAR CONTABILIDAD

RUC: 120178568001
AUT. SRL: 1114823719
FACTURA
SERIE 001-001-00 0026206

Fecha: 09/08/2014 Documento Categorizado: NO

DESCRIPCION	V. UNIT.	TOTAL
1.0 Cerveza	8,93	267,86
Cerveza Pilsen	5,00	150,00

DESCRIPCION	V. UNIT.	TOTAL
1.0 Cerveza	8,93	267,86
Cerveza Pilsen	5,00	150,00

Sub-TOTAL: 417,86
DOLARES
I.V.A. 12% 50,14
TOTAL US\$ 468,00

I.V.A. 12% 50,14

Adulto mayor solicita devolución de IVA por adquisición de 60 **cervezas**, las cuales no podrían ser de uso y consumo exclusivo del beneficiario.

DON CESAR DISTRIBUIDOR RUC: 0400768701001
MORILLO MONTENEGRO CARLOS BENEFICIO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PAÑOS DE VESTIR
VENTA AL POR MAYOR DE ROPA BLANCA
SERIE 001-001-000033100
Dirección: 9 de Octubre y Sucre - Barrio Centro
Cel.: 0992527146 - TULCAN - ECUADOR [Autorización SRL: 1115305221]

Cliente: [Redacted]
Fecha: 14/10/2014 R.U.C. [Redacted]
Dirección: Quito Telf: [Redacted]

Cant.	DESCRIPCION	V. UNIT.	TOTAL
60do.	Toalla Flaminca	3,16	9810,00

Cant.	DESCRIPCION	V. UNIT.	TOTAL
60do.	Toalla Flaminca	3,16	9810,00

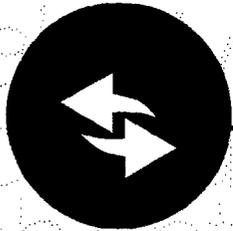
Sub Total: \$ 3510,35
Descuento
I.V.A. 12% \$ 302,99
TOTAL: \$ 3207,36

I.V.A. 12% \$ 302,99

Forma Autorizada

Formas Morán Washington Alfredo - MURDO GRAFICO - RUC: 0400765318001 Aut. 19336
Fecha de Aut.: 29/ Julio /2014 - del 0030101 al 0035100 - CAUCA 29/ JULIO /2015

Adulto mayor solicita devolución de IVA por adquisición de 720 **toallas**, que evidentemente no son para su uso.



Prevención del fraude fiscal

Medidas anti abuso

Devolución de IVA

Agente de compras familiares

Riesgo: La factura sale a nombre de la persona adulta mayor a pesar que el bien o servicio no es para su uso personal. Normalmente con bienes o servicios que no son sujetos a deducción por gastos personales

GRUPO R&B | **Chamela** | **NPC** | **USN**
IMPORTADORES

FACTURA
 Serie 003 - 001
000018204

Vendedor: RYB MATRIX (CATALOGOS)
 Representante: PROMOCIONES RYB
 Sub. Deletada: PROMOCIONES RYB

Dirección: AV. DE OS CIRIUELOS 985-220

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
32041 ROSA 5 BRASIERA ROMANTICO ST. EVEN	44200 BLANCO 36 BRASIER ESENCIAL ST. EVEN	1	17.90	17.90
32451 ROSADO 5 BRASIERA ROMANTICO ST. EVEN	44201 BLANCO L. BRASIERA 55-IDESCAD ST. EVEN	1	17.95	17.95
32471 AZUL 5 BRASIERA ROMANTICO ST. EVEN	43915 NEGRO 36 CORSET ROMANTICO ST. EVEN	1	5.54	5.54
32604 AZUL L. CACHETERO ROMANTICO ST. EVEN	07452 MARFIL 10 CULOTTE ST. EVEN	1	15.86	15.86
32674 NARANJA M CACHETERO DESVERTIDO ST. EVEN	5 TURQUESA 12 PRINCIPIANTE SECRET ST. EVEN	1	20.35	20.35
33110 TURQUESA 36 BRASIER ROMANTICO ST. EVEN	4 TURQUESA 10 CACHETERO SECRET GAR ST. EVEN	1	15.45	15.45
33250 VERDE 36 BRASIER ROMANTICO ST. EVEN	4 SURTIDO-1 10 CACHETERO MARAVILLA ST. EVEN	1	13.93	13.93
42434 BROWN S. CULOTTE LINDOS ST. EVEN	2 SURTIDO-2 8 PANTY MARAVILLA EXCE ST. EVEN	1	15.80	15.80
43960 AZUL 32 BRASIER ROMANTICO ST. EVEN	80742 S.M. MON 10 CULOTTE ST. EVEN	1	15.80	15.80
43960 VINO TINTO 36 BRASIER ROMANTICO ST. EVEN	80775 GRIS 08 CACHETERO ST. EVEN	1	15.80	15.80
43981 MORADO L. BRASIERA ESENCIAL ST. EVEN	80776 GRIS 10 TOP IN-TO THINGGO ST. EVEN	1	15.80	15.80
43990 ROSADO 36 BRASIER ROMANTICO ST. EVEN	80804 TURQUESA 8 CACHETERO SECRET GAR ST. EVEN	1	15.80	15.80
44200 BLANCO 36 BRASIER ESENCIAL ST. EVEN	80805 ROSADO 12 PRINCIPIANTE SECRET ST. EVEN	1	15.80	15.80
44201 BLANCO L. BRASIERA 55-IDESCAD ST. EVEN	80805 TURQUESA 12 PRINCIPIANTE SECRET ST. EVEN	1	15.80	15.80
43915 NEGRO 36 CORSET ROMANTICO ST. EVEN	80824 SURTIDO-1 10 CACHETERO MARAVILLA ST. EVEN	1	15.80	15.80
07452 MARFIL 10 CULOTTE ST. EVEN	80862 SURTIDO-2 8 PANTY MARAVILLA EXCE ST. EVEN	1	15.80	15.80
5 TURQUESA 12 PRINCIPIANTE SECRET ST. EVEN	62403 AZUL M. CAMISILLA GYM ST. EVEN	1	11.43	11.43
4 TURQUESA 10 CACHETERO SECRET GAR ST. EVEN	62473 AMARILLO L. CAMISILLA GYM ST. EVEN	1	15.45	15.45
4 SURTIDO-1 10 CACHETERO MARAVILLA ST. EVEN	62478 TURQUESA L. CARRY GYM ST. EVEN	1	13.93	13.93
2 SURTIDO-2 8 PANTY MARAVILLA EXCE ST. EVEN	62518 VERDE M. PANTY LARGO GYM ST. EVEN	1	15.80	15.80
80742 S.M. MON 10 CULOTTE ST. EVEN	70109 TURQUESA 32 V6 TRIANGULAR HAWAI ST. EVEN	1	35.875	35.875
80775 GRIS 08 CACHETERO ST. EVEN	86211 DORADO 5 BRASIERA SENSUAL ST. EVEN	1	15.80	15.80
80776 GRIS 10 TOP IN-TO THINGGO ST. EVEN	15580 YAKI 32 BRASIER CHAMELA	1	19.110	19.110
80804 TURQUESA 8 CACHETERO SECRET GAR ST. EVEN	15580 TABACO 32 BRASIER CHAMELA	1	22.500	22.500
80805 ROSADO 12 PRINCIPIANTE SECRET ST. EVEN	16400 NEGRO 32 BRASIER CHAMELA	1	30.710	30.710
80805 TURQUESA 12 PRINCIPIANTE SECRET ST. EVEN	16600 ROSA 36 BRASIER CHAMELA	1	2.850	2.850
80824 SURTIDO-1 10 CACHETERO MARAVILLA ST. EVEN	17400 ESTAMPADO L. BRASIERO CHAMELA	1	2.850	2.850
80862 SURTIDO-2 8 PANTY MARAVILLA EXCE ST. EVEN	100698 FLUCIA L. PARTY CON BINADO EN ELASTICO CON HER.	1	4.020	4.020
62403 AZUL M. CAMISILLA GYM ST. EVEN	100725 AMARILLO M CACHETERO CON ESTAMPADO 3612 JSN	1	3.210	3.210
62473 AMARILLO L. CAMISILLA GYM ST. EVEN	100854 UNICOLOR L. PARTY SIN COSTURAS ESTAMPADO JSN	1	2.890	2.890
62478 TURQUESA L. CARRY GYM ST. EVEN	100858 UNICOLOR L. CACHETERO ESTAMPADO EN TULL JSN	1	17.230	17.230
62518 VERDE M. PANTY LARGO GYM ST. EVEN	330104 UNICOLOR M BLUSA EN TELA ESTAMPADA CON RECO.	1	0.00	0.00
70109 TURQUESA 32 V6 TRIANGULAR HAWAI ST. EVEN	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TARJETA DE CREDITO	1	0.00	0.00

OCED. 107.70
Base IVA 12% 457.53
IVA 12% 54.91
TOTAL 512.46

SIN: QUINIENTOS DOCE 46/100. Forma de Entrega: RETIRA OFICINA R&B.
 Total unidades: 46 Dirección de entrega: QUITO OFICINA RYB
 Observaciones: - PED. 10030018204 - FACT.12

Base	457.53
IVA 12%	54.91
TOTAL	512.46

Los artículos adquiridos, por su cantidad y sus características, no son de uso y consumo personal del contribuyente que solicitó la devolución.

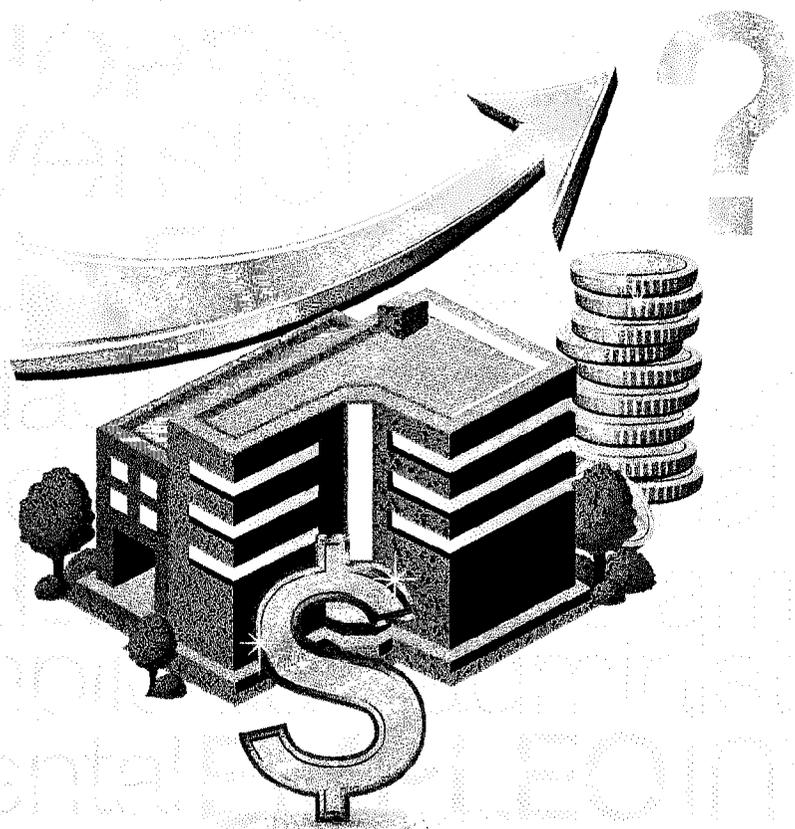
Version On production nacional SALUD



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Incremento patrimonial no justificado



El pago de impuestos por grandes incrementos no justificados, **contribuye a la equidad.**

Incremento patrimonial injustificado

paga impuesto a la renta



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Incremento patrimonial no justificado

El pago de impuestos por grandes incrementos no justificados, **contribuye a la equidad.**

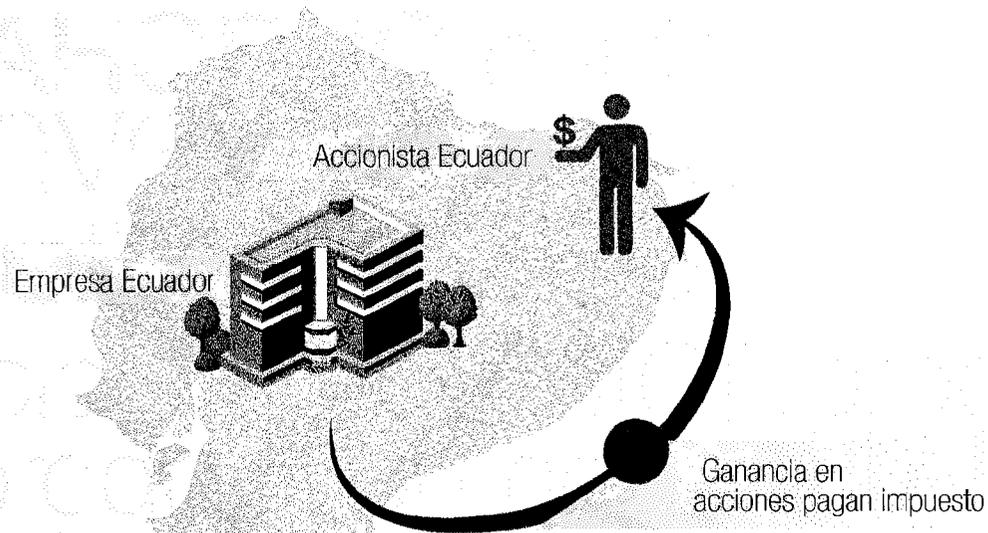
A	PATRIMONIO:	USD 1'000.000
B	PATRIMONIO FINAL:	USD 1'400.000
C	VARIACIÓN PATRIMONIAL:	USD 400.000
D	INGRESOS DISPONIBLES DECLARADOS	USD 100.000
Incremento Patrimonial Injustificado:		USD 300.000



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario.

Ganancias de capital



Contribuye a la justicia social
pues todos debemos contribuir con impuestos por nuestras ganancias.

Las ganancias obtenidas en la venta de acciones

pagan impuesto a la renta

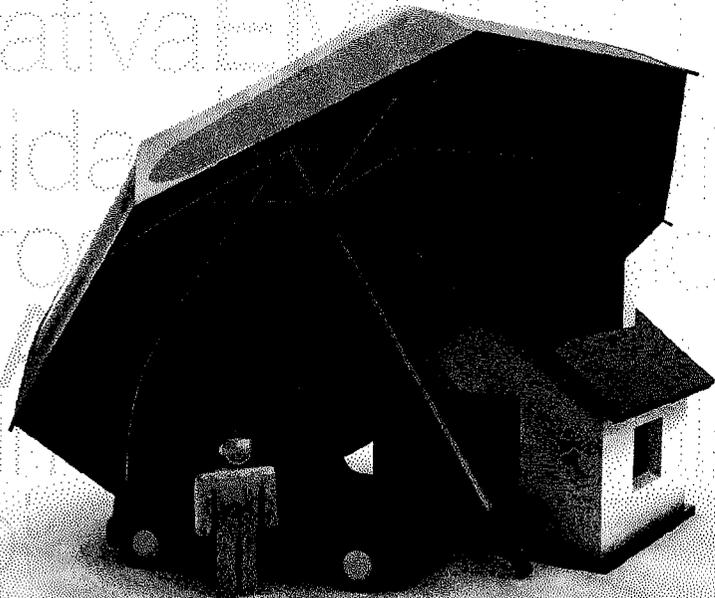


Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Aseguradoras

Todas las empresas retienen sobre el 100% del valor del pago excepto las aseguradoras.



*Monto que se paga a compañía de seguros para que cubra los riesgos.

Contribuye a la equidad y a la justicia social.
Asegurándonos que se pague lo justo.

Ley dice: se retendrá a las reaseguradoras el 25% sobre un porcentaje de la prima*:

%

Antes

Aplicaba solo sobre el

4%

de la prima*

%

Ahora

Aplica sobre el

25%

si cumple con los límites para el reaseguro

50%

si NO cumple con los límites para el reaseguro

100%

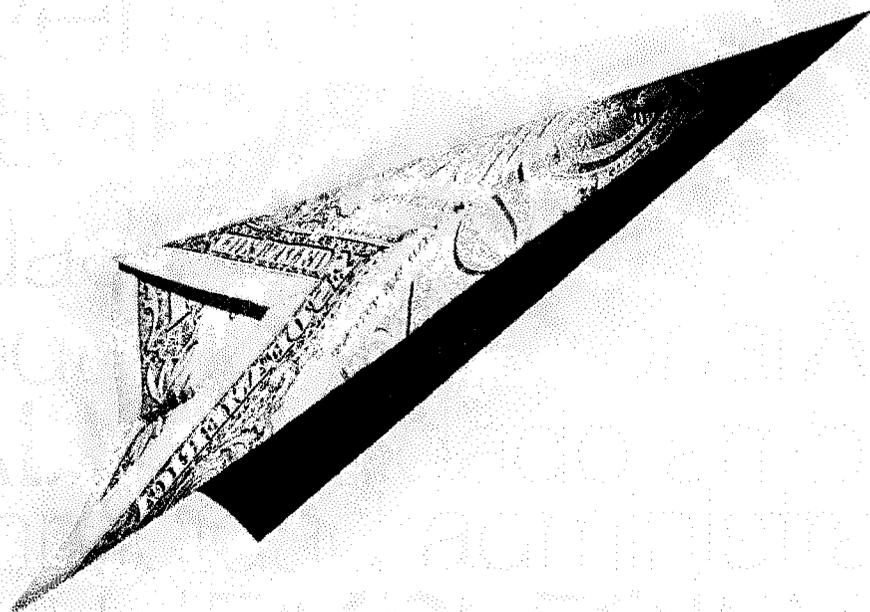
si el pago se hace a paraísos fiscales



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Impuesto a la salida de divisas



Contribuye a la justicia social
todos deben pagar lo justo

Las compañías de seguros no podrán compensar las contrataciones de primas de reaseguro con comisiones y pago de siniestros de sus asegurados.

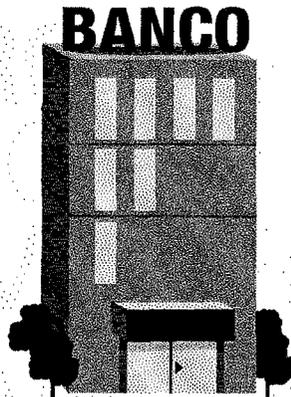
Uniformidad en el cálculo de la base imponible



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Activos en el exterior



Antes NO pagaba impuesto

Ahora los bancos pagan impuesto

Previene la evasión producto de una mala interpretación de la Ley.

Aclarar que las instituciones financieras deben pagar el impuesto sobre sus inversiones en el exterior

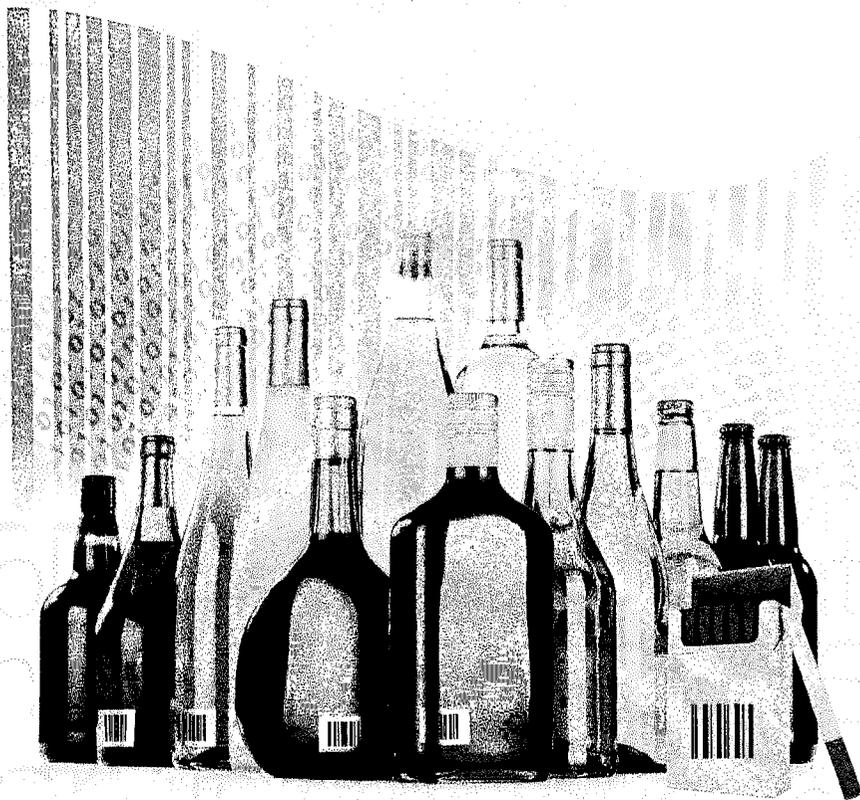
impuesto a los activos en el exterior



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Control a la producción ilegal y contrabando de bebidas alcohólicas y cigarrillos



Combate el contrabando
y apoya a la industria nacional.

|| Código de seguridad ||

para identificación, marcación y rastreo de bebidas alcohólicas, cervezas y cigarrillos. Previene la venta de bebidas alcohólicas adulteradas.



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Control a la producción ilegal y contrabando de bebidas alcohólicas y cigarrillos

Sistema
para la identificación, marcación y rastreo

PROBLEMÁTICA:

La falta de un medio de seguridad que garantice la legalidad y calidad de un producto, afecta a:

Seguridad



Salud



Competencia desleal



Fisco



Hay grupos que se financian con la elaboración clandestina de productos.

La ingesta de productos adulterados puede causar la muerte.

La producción clandestina perjudica a la industria formal.

La evasión y elusión fiscal tienen un impacto directo en el presupuesto del Estado, que perjudica la ejecución de obras para el país.

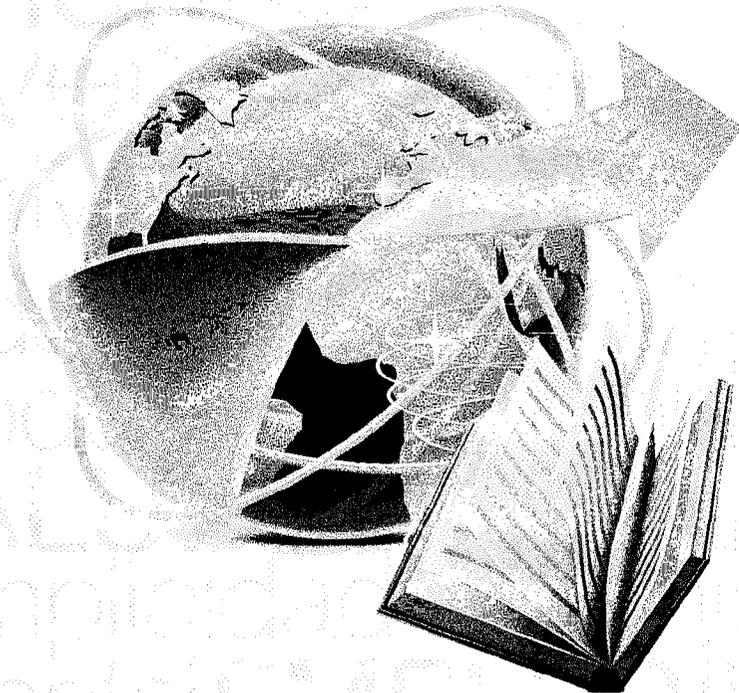
La implementación de la herramienta combate y minimiza estos riesgos



Prevención del fraude fiscal

Fortalecimiento del sistema tributario

Normas de contabilidad NIIF



Beneficio para sociedades y profesionales contables

Facilita la preparación y presentación de estados financieros a órganos de control y declaración de impuestos.

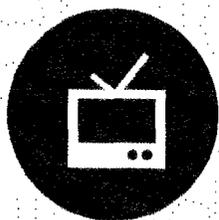
Se aclara la aplicación

tributaria de las NIIF para el Ecuador.

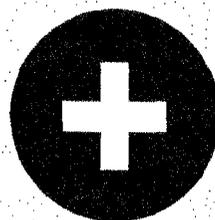
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Salud

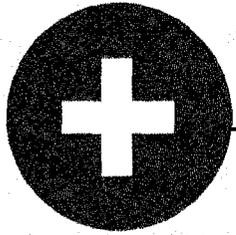


Gasto en
publicidad



Cigarrillos





Salud

Consumos nocivos
para la salud

**Incremento de la tarifa del
impuesto a los consumos
especiales cigarrillos**



En favor de la salud, cumpliendo con
el convenio mundial de la OMS para control
del consumo de tabaco.

Superamos la tarifa mínima sugerida por OMS
del 60% entre IVA e ICE. Superamos el 70%.

Tarifa anterior

\$ 0,0925
por unidad

Nueva tarifa

\$ 0,1310
por unidad

Cada 6 segundos muere una persona a causa del tabaco.

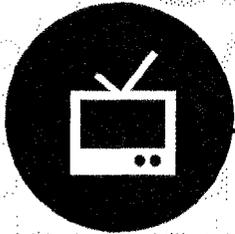
Apoyo: Ministerio de Salud.



Ministerio
de **Salud Pública**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLA NACIONAL





Salud

Consumos nocivos
para la salud

La no deducibilidad de la
publicidad de productos
nocivos para la salud



Desincentivar los malos hábitos
de la sociedad que afectan a la salud pública

Los gastos de publicidad utilizada
para promocionar productos
nocivos para la salud

no son deducibles

Apoyo: Ministerio de Salud.



Ministerio
de **Salud Pública**



Salud

Consumos nocivos
para la salud

La no deducibilidad de la
publicidad de productos
nocivos para la salud

Desincentivar los malos hábitos
de la sociedad que afectan a la salud pública

Empresa	Gastos en publicidad y promoción	Gasto en Sueldos, salarios y otras rem.
A	14.9 millones	26.6 millones
B	1.2 millones	6.7 millones
C	1.5 millones	9.6 millones
D	31.3 millones	28.1 millones
E	1.2 millones	6.8 millones

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

